



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**  
**CONSEJO REGIONAL**



**“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”**

**ACUERDO REGIONAL N° 031-2017-GRJ/CR.**



**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Ordinaria celebrada a los 07 días del febrero del 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

**VISTOS:**

La Solicitud del representante de los Directores de la Región Junín- Sr. Teobaldo Aquilino Juica Velásquez, sobre Incumplimiento de Medida Cautelar para reincorporación de Directores y Sub Directores, y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante solicitud el representante de los Directores y Sub Directores de la Región Junín- Sr. Teobaldo Aquilino Juica Velásquez, solicita efectuar informe oral respecto a negativa de reincorporación de Directores y Sub Directores en la Sesión de Consejo Regional y solicita al Consejo Regional emita Acuerdo recomendando al Ejecutivo que ordene el cumplimiento inmediato del mandato judicial ejecución de medida cautelar; realizando la exposición correspondiente manifestando que, en merito a la Resolución Judicial N° 1 de fecha 12 de setiembre del 2016, en la que el Juzgado Mixto Penal Unipersonal de la Provincia de Rodríguez de Mendoza de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, resuelve “1) *Conceder medida Cautelar solicitada por Mary Haydee Ramos Naquiche, Edwin Arbildo Vargas y otros ordenándose la reincorporación de los recurrentes de la presente medida cautelar en sus respectivos cargos de Directores y Sub Directores de la Institución Educativa las cuales se encuentran debidamente acreditada en el Anexo 1-B de la presente solicitud cautelar*” (...). Y a consecuencia de la Resolución Judicial 1,2 y 3 La Dirección Regional de Educación Junín, ha emitido la Resolución Directoral Regional de Educación N°03146-DREJ, de fecha 23 de diciembre del 2016, “Resolviendo el artículo primero DECLARAR PROCEDENTE, el cumplimiento de la Medida Cautelar Provisional dispuesto por el Juzgado de Amazonas reincorporación de Directores y Sub Directores de C.E. de la Región Junín...” y resolviendo en su artículo segundo “DISPONER, a los Directores de las UGELEs que en el término de la distancia realicen la reincorporación a favor de los directores y sub directores”; señala que cuando se había ejecutado y cumplido su propósito el mandato judicial con la reincorporación en las provincias de Chupaca, Concepción, Huancayo y Jauja, el Gerente Regional de Desarrollo Social- Abog Jean Aubert Díaz Alvarado, atribuyéndose funciones que solo competen a Juez ha expedido la Resolución Gerencial de Desarrollo Social N°006-2017-GRJ/GRDS, declarando la nulidad de oficio de la Resolución Directoral Regional de Educación N°03146-DREJ, de fecha 23 de diciembre del 2016;

Que, el Pleno del Consejo al momento de debatir el documento antes señalado, considera remitir a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social con la finalidad de realizar el análisis correspondiente y emitir el pronunciamiento conforme lo establece la ley y el Reglamento Interno de Consejo en el Artículo 130°;

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Abog. Eña Miagros Bonilla Pérez  
C.A. N.º 2415  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
SONIA TORRE ENERO  
CONSEJERA DELEGADA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

Que, de conformidad con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO: REMITIR** la solicitud presentada por el Sr. Teobaldo Aquilino Juica Velásquez, respecto a negativa de reincorporación de Directores y Sub Directores en la Región Junín y todos sus actuados, a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social, para su debido pronunciamiento.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, ocho días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

  
SONIA TORRE ENERO  
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
  
Abby Ena Miélgros Bonilla Pérez  
C.A. J. 2415  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL